



En la villa de Aranda a Veinteynueve  
del mes de Junio año mil ochocientos veintey  
siete, se firmaron los Sr. que se componen  
este Ayuntamiento y bazo firmaron los que se  
prepara tratar los asuntos intercomunes  
de bien e ambafacultades y econ. publico  
y ari fund. Acordando lo siguiente  
— Lord. Euguid. Munoz, Regidor de las parr.  
de este, que atendiendo a la chaga que pa  
rece a la villa, y a que en Pariana se halla  
tambien accidentada, no pudo continuar con  
el nombram. conq. le ha dinstigado era  
corporacion p. el recibimiento del Sr. Alcalde  
Mayor de esta villa que era paratenir; lo  
que poria en noticia, y se para que se le re  
lebar e en e. conq. y que en el lugar se  
nombraron a los Sr. Regidores: Jernino  
y atendiendo a los fundam. propuestos por el  
Sr. Euguid. = Acordó: Que se le como se le  
delebar e en Comisaria y en el lugar de una  
conformidad se nombro en su puesto al Sr.  
Dato Canoy y Canoy Regidor primero, y  
Alcalde Regente de la p. jurisdiccion

